

CIR. 99/2021/AA
TRAMITACIÓN DE LICENCIAS TEMPORADA 2022:
- RENOVACIONES, CAMBIOS DE CLUBES Y ALTAS DE ATLETAS
- RENOVACION Y ALTA DE JUECES

Málaga, 17 de noviembre de 2021

Estimados Sres.:

Las tarifas de licencias para la temporada 2022, son las reflejadas en el anexo I de esta circular 99/2021/AA. Se podrán tramitar las licencias nuevas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. **También se recuerda que se podrá tramitar una licencia a precio reducido desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 para todos los atletas a nivel territorial, mientras que a nivel nacional únicamente se podrá tramitar para atletas de categorías de sub8 hasta sub16.**

Según la normativa de licencias de la R.F.E.A. toda la tramitación de renovación, alta y cambios de club de atletas deberán realizarse a través de los clubes mediante la plataforma de internet que la RFEA ha puesto a disposición de los clubes y federaciones (<http://sdp.rfea.es/>).

Para los atletas independientes y jueces el procedimiento se efectuará directamente con la sede central de la F.A.A. por mail al correo areatecnica@atletismofaa.es.

Tanto las altas nuevas como para las renovaciones los atletas deberán rellenar y firmar el formulario de licencia de la RFEA o de la FAA según proceda, que deberá custodiar el club **y que se le requerirá en caso de incidencia o reclamación**, en caso de atletas independientes y jueces se deberá enviar el formulario a la F.A.A. junto con el resto de documentación.

Para las renovaciones se presentará documento de renovación y se firmará el consentimiento de los datos, salvo que haya cambio de datos o cambio de club y este caso se deberá presentar nuevamente el formulario.

• RENOVACIÓN, CAMBIO DE CLUB Y ALTA DE LAS LICENCIAS DE ATLETAS:

- Serán los **clubes** quienes, una vez realizado el procedimiento vía Internet, emitirán el pago y, a posteriori, recibirán en su cuenta bancaria un cargo de la Federación Andaluza (para cuotas territoriales) y un cargo de la Real Federación Española (para cuotas nacionales).
- Será obligatorio que los clubes suban la fotografía y el DNI de todos sus atletas en la plataforma SDP en el apartado de **PERSONA**.
- En caso de los atletas **EXTRANJEROS** los clubes deberán subir la fotografía del atleta en la plataforma SDP en el apartado de **PERSONA** y el resto de documentación en el apartado de **PERSONA LICENCIA**. No se validará ninguna licencia de atletas que No tenga la documentación correctamente subida a la plataforma.
- Los **atletas independientes**, deberán tramitar sus licencias a través de la sede central de la F.A.A enviando la documentación por mail al correo areatecnica@atletismofaa.es y deberán presentar el impreso de licencia firmado, DNI, fotografía en formato digital y justificante del pago que **se realizará a través de la página web de la Federación Andaluza de Atletismo en el apartado "Plataforma pago licencias"**.

Colabora

Proveedor Oficial

- Los atletas de categoría sub12 en adelante deberán presentar obligatoriamente su DNI, NIE o pasaporte individual para poder tramitar licencia.

• **RENOVACIÓN Y ALTA DE LAS LICENCIAS DE JUECES:**

- Deberán tramitar sus licencias a través de la sede central de la F.A.A enviando la documentación por mail al correo areatecnica@atletismofaa.es, deberán adjuntar el impreso de alta o renovación firmado (PREFERENTEMENTE CON FIRMA ELECTRÓNICA), DNI, fotografía en formato digital, certificado actualizado de no estar inscrito en el registro central de delincuentes de delitos sexuales (EL CERTIFICADO NO PUEDE TENER UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES EN EL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN o TRAMITACIÓN) y justificante del pago que se realizará a través de la página web de la Federación Andaluza de Atletismo en el apartado "**Plataforma pago licencias**"

Se informa que se deben actualizar todas las fotografías con antigüedad superior a 5 años, en caso contrario no se podrán emitir los carnets correspondientes.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ATLETAS Y JUECES:

1.- PLAZOS DE RENOVACION Y CAMBIO DE CLUBES DE ATLETAS y RENOVACIÓN DE JUECES:

Renovaciones y cambios de Club: **del 25 de noviembre 2021 al 10 de diciembre 2021. (Fecha de presentación en la sede central de la FAA).**

La licencias de atletas deberán estar correctamente tramitadas como mínimo 7 días antes de la primera competición del atleta.

Las renovaciones fuera de plazo tanto de jueces como de atletas de la categoría sub18 en adelante tendrán una sanción económica de 33 €

2.- LICENCIAS DE ATLETAS EXTRANJEROS

Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia de carácter territorial y nacional, salvo los atletas de categoría sub20 y superior cuyas marcas personales sean iguales o superiores a 950 puntos, que tendrán que tramitar **obligatoriamente** licencia de carácter nacional. Si un atleta extranjero consigue una marca igual o superior a los 950 puntos durante la temporada, deberá tramitar la licencia nacional en un plazo máximo de 30 días.

Recordamos que UN ATLETA EXTRANJERO ÚNICAMENTE PODRÁ OBTENER SU LICENCIA, siempre que aporte la documentación exigida en el Art. 12.- Atletas extranjeros del reglamento de licencias federativas de la RFEA:

- **Atletas de un Estado Miembro de la Unión Europea:**
 - o Documento acreditativo de la identidad.
 - o Certificado de empadronamiento.
 - o Certificado de registro o solicitud de inscripción en el Registro central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de Ciudadano de la Unión Europea.

Colabora

Proveedor Oficial

- **Resto de atletas:**

- o Documento acreditativo de la identidad
- o Tarjeta/Permiso de residencia en vigor.
- o Certificado de empadronamiento.

Los atletas de categoría sub8 a sub18 sólo necesitarán documento acreditativo de la identidad (NIE o pasaporte individual) y certificado de empadronamiento.

Esta documentación también será exigida para las renovaciones o cambios de clubes y deberá ser subida a la SDP por los clubes dentro del apartado **PERSONA LICENCIA**.

3.- SEGURO DEPORTIVO.

La FAA proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados. Desde el 1 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 todos los atletas, entrenadores y jueces estarán cubiertos por ALLIANZ.

Para recibir asistencia médica tendrán que tramitar un parte de accidentes a través de la página de la FAA, www.atletismofaa.es en el apartado de Seguro Deportivo.

Al igual que en años anteriores el parte de asistencia tendrá un coste de 3 € que deberán abonar con tarjeta bancaria.

4.- LICENCIA DE DÍA.

Se permitirá la tramitación de licencia de un día para los controles federativos de pista para los atletas de categorías hasta sub18 incluido. Esta licencia tendrá el importe de 1 € y servirá únicamente para poder participar hasta un máximo de 2 ocasiones en controles federativos. Esta licencia no servirá para estar presente en el ranking FAA y/o RFEA ni para conseguir una mínima para un Campeonato de Andalucía. La tramitación de esta ficha se realizará según la normativa de organización de cada control federativo.

Todo lo no indicado en esta circular se regirá por el reglamento de Licencias Federativas Temporada 2022 de la Real Federación Española de Atletismo.

Estando a vuestra disposición para resolveros cualquier duda, reciban un cordial saludo,

LA RESPONSABLE DE LICENCIAS F.A.A.

Fdo.: Antonia Rodríguez Conejo

- en el original -

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL F.A.A.

Fdo. : Francisco Cardador García

- en el original -

ANEXO I (CIRCULAR 99/2021/AA)

Categorías según año de nacimiento para la temporada 2022:

AÑO	CATEGORÍA
2015 Y POSTERIORES	SUB 08
2013 Y 2014	SUB 10
2011 Y 2012	SUB 12
2009 Y 2010	SUB 14
2007 Y 2008	SUB 16
2005 Y 2006	SUB 18
2003 Y 2004	SUB 20
2000, 2001 y 2002	SUB 23
1999 Y ANTERIORES	SENIOR
A partir de cumplir 35 años	MASTER

Tarifas de licencias Federativas temporada 2022:

LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2022 (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022)

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	37 €	14 €
Sub14/sub16	42 €	25 €
Sub18	59 €	28 €
Sub20	60 €	40 €
Sub23 y Senior	100 €	57 €
Master	108 €	64 €
Jueces RFEA Nivel I	90 €	
Jueces (Arbitro Nacional, Arbitro y Nacional)	106 €	
Juez Territorial		44 €
Entrenadores Nacionales (grados Superior)	104 €	
Entrenadores de Club (grado medio)	90 €	
Monitor Nacional (grado 1)	66	30

LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2022 (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022):

Categoría	Nacional Sep-Dic	Territorial Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	14,50 €	6,50 €
Sub14/sub16	16,50 €	10 €
Sub18		17 €
Sub20		17,50 €
Sub23 y Senior		23,50 €
Master		29 €

Colabora

Proveedor Oficial

LICENCIAS ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2022 (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022):

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	59 €	43 €
Sub14/sub16	59 €	43 €
Sub18	71 €	48 €
Sub20	81 €	59 €
Sub23 y Senior	139 €	99 €
Master	144,50 €	115 €

LICENCIAS ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2022 (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022):

Categoría	Nacional Sep-Dic	Territorial Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	20,50 €	16 €
Sub14/sub16	20,50 €	16 €
Sub18		23,50 €
Sub20		24 €
Sub23 y Senior		39 €
Master		46 €

LICENCIAS ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2022 (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022):

Categoría	Nacional
Sub8 /sub10/sub12	59 €
Sub14/sub16	59 €
Sub18	71 €
Sub20	81 €
Sub23 y Senior	139 €
Master	144,50 €

LICENCIAS ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2022 (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022):

Categoría	Nacional Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	20,50 €
Sub14/sub16	20,50 €

Si los **atletas o entrenadores** con licencia de atletismo quieren ampliar las coberturas de seguro a nivel de Trail abonarán los siguientes recargos:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14	4,60 €	7,00 €	8,20 €	13,00 €
Sub16/sub18	5,80 €	10,60 €	13,00 €	19,00 €
Sub20 / Sub23 / Senior / Master	7,40 €	15,00 €	21,00 €	31,00 €
Entrenadores	5,80 €	9,00 €	9,00 €	9,00 €

- Ámbito 1: Andalucía
- Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Ámbito 3: Europa y Marruecos.
- Ámbito 4: Mundial *

* Están excluidos países en conflicto o guerra (conveniente hacer consulta previa).

LICENCIA SOLO RUTA/TRAIL RUNNING

IMPORTANTE: Los atletas con licencia solo Ruta/Trail Running, no tendrán derecho a acogerse a los acuerdos que tenga la Federación Andaluza de Atletismo en el acceso a instalaciones deportivas.

Aquellos atletas que quieran tener licencia únicamente para participar en pruebas de Trail o de Ruta, deberán abonar las siguientes cuotas en función de la cobertura del seguro elegida y del tipo de licencia:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14/sub16	20 €	37 €	40 €	52 €
Sub18/sub20	23 €	46 €	52 €	67 €
Sub23 / Senior / Master	34,50 €	72 €	87 €	112 €

- Ámbito 1: Andalucía
- Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Ámbito 3: Europa y Marruecos.
- Ámbito 4: Mundial *

* Están excluidos países en conflicto o guerra (conviene hacer una consulta previa).

Garantías	RD 849/93	Suma asegurada
Muerte por accidente	12.000 €	20.000€
Incapacidad permanente según baremo por accidente	24.000 €	25.000€
Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Médico	Incluida	Incluida
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia	1.200 €	1.200€
Operaciones salvamento o búsqueda y transporte. Accidentado en España	3.000 €	12.000€
Operaciones salvamento o búsqueda y transporte. Accidentado en el extranjero		24.000€

Además de las coberturas del RD 849/93.